



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021



**NEZA
HUAL
COYOTL**
• 2019 - 2021 •
Ciudad de Todos

8 de mayo de 2020 • Año 2 Especial 12 bis.

AÑO 2, ESPECIAL 12 Bis.

Nezahualcóyotl, Estado de México; viernes 8 de mayo de 2020

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 166

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA ADICIONAR LA FRACCIÓN DECIMA SEXTA DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

Mediante oficio CJ/0618/2020 de fecha 28 de abril del 2020, el Licenciado Félix Edmundo González Cariño y con fundamento en los artículos 33, 35 fracción XII en concordancia al 29 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl solicitó se presente ante el Ayuntamiento la propuesta de adicionar la fracción décima sexta del artículo 35 del Reglamento Orgánico Municipal, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II del ordenamiento legal antes referido, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el artículo 123 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México establece que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio.

Que una de las atribuciones del Ayuntamiento consiste en expedir y reformar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del

territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Que de conformidad con el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos internos, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

Que el artículo 219 del Bando Municipal vigente determina que la Consejería Jurídica es el órgano consultivo en materia legal, para la emisión de todos y cada uno de los actos administrativos y de gobierno que emanen de las dependencias de la administración pública, con el objeto de que éstos cumplan con los principios de protección a los Derechos Humanos, legalidad y certeza jurídica, a través de la fundamentación y motivación, que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como las demás disposiciones legales aplicables al ámbito Municipal.

Que el artículo 8 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, establece a los titulares de las dependencias, unidades administrativas, coordinaciones, institutos y organismos auxiliares vigilar que se cumplan con las disposiciones legales relativas a los asuntos de la dependencia a su cargo, así como consultar a la Consejería Jurídica sobre las decisiones, resoluciones y en general sobre cualquier acto de autoridad cuya emisión y ejecución sea susceptible de impugnación, siendo extensiva al diverso personal a su cargo.

Que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal prevé en su artículo 33 que la Consejería Jurídica es la encargada de conducir los asuntos legales del Municipio, con vinculación a las diferentes áreas de gobierno, a efecto de atender y equilibrar de interés particular y colectivo, así mismo intervendrá en los asuntos que le sean encomendados por el Ayuntamiento y/o sus integrantes, además de ser el área encargada de proporcionar asesoría jurídica a todas las autoridades municipales de las diferentes dependencias, unidades, órganos desconcentrados y entidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal en todas las materia de derecho.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que resulta necesario establecer mecanismos de coordinación y colaboración para la atención de los asuntos de naturaleza jurídica del Gobierno Municipal que permita otorgar a las distintas áreas jurídicas que conforma la Administración Pública Municipal criterios jurídicos unificados. Lo anterior, a efecto de contener acciones legales en contra de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de evitar contradicciones que lleven a la determinación de una responsabilidad administrativa o de otra índole dirigida a los servidores públicos o a la Administración Municipal; por lo que se debe de facilitar el intercambio de ideas sobre los asuntos de naturaleza jurídica y el de mejores prácticas en la gestión de los asuntos jurídicos, coadyuvar con las unidades administrativas competentes para identificar las necesidades de capacitación y actualización en materia jurídica de los servidores públicos de las dependencias.

Que en cumplimiento al ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO signado por el DR. GABRIEL J. O'SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y LIC. SANTIAGO RAMOS MILLÁN PINEDA, COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA Y COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, publicado con fecha 22 de abril de 2020 en la Gaceta del Gobierno establece la necesidad que en caso de duda de que se trate del acuerdo de mérito, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en coordinación con la Autoridad Sanitaria brindaran la asesoría y orientación correspondiente, con el objeto de unificar y fortalecer la actuación de las autoridades, durante la vigencia de las medidas preventivas y de seguridad en materia sanitaria a fin de armonizar criterios jurídicos que brinden certeza jurídica en el ámbito competencial.

Que, para el mejor funcionamiento jurídico de la Administración Pública Municipal es necesario crear reuniones de gabinete de los Estudios Jurídicos del Gobierno Municipal, que sirva como una instancia de colaboración y coordinación para las áreas jurídicas del Ayuntamiento, así como los Organismos descentralizados, en el que participe activamente la Consejería Jurídica quien dirigirá y conducirá la misma.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 166

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA ADICIONAR LA FRACCIÓN DECIMA SEXTA DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza adicionar la fracción decima sexta del artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, para quedar como sigue:

Artículo 35. A la Consejería Jurídica, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XVI. Presidir las reuniones de gabinete de los Estudios Jurídicos del Gobierno Municipal, integrada por los titulares y/o encargados del apoyo jurídico de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la que tendrá por objeto la coordinación en materia jurídica de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Los titulares y/o encargados de los asuntos jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, quienes dependerán administrativa y presupuestalmente de las dependencias o entidades en las que presten sus servicios; informarán oportunamente de los asuntos jurídicos que se radican ante los órganos jurisdiccionales competentes, asimismo someterán para visto bueno de la Consejería Jurídica, el proyecto para la defensa legal que realicen.

El Consejero Jurídico emitirá en su caso la opinión al Presidente Municipal para la remoción de los titulares y/o encargados del apoyo jurídico de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de remitir copia certificada del presente acuerdo a las dependencias de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal C. Juan Hugo de la Rosa García, para que, a través de las instancias administrativas correspondientes, instrumente la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por mayoría de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la ley orgánica Municipal del Estado de México a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C. Juan Hugo de la Rosa García
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Juana Bonilla Jaimes
PRIMER SÍNDICO

C. David Gerson García Calderón
SEGUNDO SÍNDICO

C. Miguel Castañeda Sereno
TERCER SÍNDICO

C. Lizbeth Zaira Quiroz García
PRIMERA REGIDORA

C. José Guadalupe Estrada Posadas
SEGUNDO REGIDOR

C. Blasa Estrada Posadas
TERCERA REGIDORA

C. Rodrigo Rosas Esparza
CUARTO REGIDOR

C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala
QUINTA REGIDORA

C. José Santiago López
SEXTO REGIDOR

C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita
SÉPTIMA REGIDORA

C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga
OCTAVO REGIDOR

C. Roxana González Centeno
NOVENA REGIDORA

C. Cirilo Revilla Fabián
DÉCIMO REGIDOR

C. Yahishta Montes Vargas
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. Sergio Rojas Carmona
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. Irma Vargas Palapa
DÉCIMO TERCERA REGIDORA

C. Antonio Zanabria Ortíz
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. María del Carmen Pérete Cruz
DÉCIMO QUINTA REGIDORA

C. Miguel León Díaz
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

C. Flora Martha Angón Paz
DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

C. Gumecindo Aguilar Rendón
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

C. Sandra Mireles Andonegui
DÉCIMO NOVENA REGIDOR

C. Marcos Álvarez Pérez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN